

La SOCIEDAD FIDUCIARIA deberá entregar a la SUPERVISIÓN y/o al COMITÉ FIDUCIARIO, los informes de ejecución de su operación: los cuales deberán ser entregados dentro de los veinte (20) días calendario de cada mes, en medio magnético con sus respectivos soportes, los cuales deberá contener como mínimo la siguiente información del mes inmediatamente anterior, así:

A. COMPONENTE FINANCIERO:

1. Estado de ejecución presupuestal de los recursos del Patrimonio Autónomo.
2. Informe financiero consolidado de los movimientos de los recursos del Patrimonio Autónomo, que presente en detalle los flujos de ingresos y egresos de los recursos administrados junto con los extractos bancarios.
3. Pagos efectuados, detallando por línea presupuestal, proveedor o prestador y por monto total de facturación a la fecha, acorde con lo avalado por cuentas médicas para pago.
4. Rendimientos obtenidos por los FIC.
5. Información del avance y la ejecución presupuestal mensual y acumulada a la fecha.
6. Las ejecuciones presupuestales de los recursos efectivamente pagados por la real prestación del servicio de salud a la PPL, debidamente discriminado por los centros de costo o los diferentes ERON del orden nacional, que causen y requieran los servicios de salud, en aras de tener claridad en las estadísticas de servicios y los costos correspondientes, por cada ERON.
7. Todas aquellas actividades que sean requeridas por la SUPERVISIÓN para este aspecto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B. COMPONENTE TECNICO

1. Deberá reportar las siguientes condiciones:
 - 1.1. Perfil epidemiológico de morbilidad que incluya las 10 primeras causas de consulta por ERON y por servicio, para evaluar calidad del dato en el diagnóstico CIE 10.

- 1.2.** Debe presentar la incidencia de morbilidad por cada Establecimiento y por Regional, el análisis realizado a la calidad del dato en los Diagnósticos emitidos
 - 1.3.** Informe de auditorías realizadas a la prestación del servicio, planes de mejora generados y avance alcanzado en los planes.
 - 1.4.** Presentar el consolidado de atenciones médicas realizadas durante el mes por establecimiento y regional, discriminada por tipo (primera vez, controles, multiconsultantes), causa externa y finalidad y análisis de atenciones frente a horas médicos contratadas.
 - 1.5.** Reportar indicador de cobertura y oportunidad de EMI y EME y porcentaje de cumplimiento, y las acciones de mejora implementadas para alcanzar un servicio óptimo.
 - 1.6.** Presentar el listado de GPC adoptadas, No GPC socializadas, No GPC con adherencia evaluada.
 - 1.7.** Reportar las actividades realizadas por el personal, orientadas a a identificar la PPL que no ha recibido atención médica en el establecimiento y por regional y la relación de la cantidad de PPL derivados a atención.
 - 1.8.** Presentar la relación de actividades de PyM realizadas por Médico por curso de vida, por Regional e incluir como Anexo la matriz de Rutas con el total de intervenciones por curso de vida por ERON.
 - 1.9.** Presentar la relación de actividades de la RIAMP realizadas por Médico General en los ERON en los que aplique e incluir como anexo Matriz de Ruta con la totalidad de PPL beneficiaria con el total de atenciones realizadas y pendientes.
 - 1.10.** Presentar las atenciones asistenciales por patología priorizada y el resultado de auditorías de seguimiento a la adherencia; e incluir como anexo la base de datos de PPL incluidas en las actividades de la Ruta actualizada mes a mes que incluya los parámetros que defina USPEC.
 - 1.11.** Presentar un informe del análisis de la auditoria de historia clínica realizada.
 - 1.12.** Presentar un informe relacionando las teleconsulta o telemedicina, para las especialidades que no se puedan prestar de forma presencial en los ERON, y las atenciones brindadas por este medio por especialidad o tipo de atención por ERON y Regional.
- 2.** Deberá reportar las atenciones por enfermería en las siguientes condiciones:

- 2.1.** Presentar el consolidado de atenciones por enfermería realizadas durante el mes por establecimiento y regional, discriminada por tipo (primera vez, controles), finalidad y procedimientos.
 - 2.2.** Presentar la relación de actividades de PyM realizadas por Enfermera por curso de vida, por Regional e incluir como Anexo la matriz de Rutas con el total de intervenciones por curso de vida por ERON.
 - 2.3.** Presentar la relación de actividades de la RIAMP realizadas por Enfermera en los ERON en los que aplique e incluir como anexo Matriz de Ruta con la totalidad de PPL beneficiaria con el total de atenciones realizadas y pendientes.
 - 2.4.** Presentar un informe del análisis de la auditoria de historia clínica realizada.
- 3.** Deberá reportar las atenciones por el servicio de odontología y salud oral, en las siguientes condiciones:
- 3.1.** Presentar consolidado de las atenciones de odontología por ERON y por regional, Relación de atenciones que se realizaron por RIAS, por curso de vida y por ERON. En los anexos incluir RIPS de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - 3.2.** Presentar descripción de las actividades realizadas por el personal, orientadas a identificar la PPL que no ha recibido atención odontológica por establecimiento y por regional y la relación de la cantidad de PPL derivados a atención.
 - 3.3.** Presentar Reporte de entrega mensual de insumos por ERON y dentro de los anexos incluir archivo por ERON de los insumos recibidos, frente a los solicitados.
 - 3.4.** Presentar Análisis de indicadores en los aspectos de: oportunidad, accesibilidad, Cobertura y continuidad en la atención de los servicios de odontología general y especializada, de forma mensual; por ERON.
 - 3.5.** Presentar un informe de la relación mensual de jornadas de atención por ERON y el reporte del porcentaje de cumplimiento frente a lo programado y dentro de los anexos incluir los cronogramas por regional y listado de pacientes con los procedimientos o consultas que realizaron.
 - 3.6.** Presentar un informe de la relación de jornadas de atención especializada realizadas y el reporte del porcentaje de cumplimiento frente a lo programado y anexar los cronogramas por regional. Consolidado de atenciones realizadas por odontología especializada,

desglosado por Cirugía Oral, Maxilofacial, Endodoncia, Prótesis entregadas, y Rx.

- 3.7.** Presentar un informe de auditoría de las atenciones de odontología especializada que se realicen de manera extramural, para que la unidad de atención primaria cuente con el registro.
 - 3.8.** Presentar matriz de reporte de respaldos generados, frente a atenciones efectivas e incluir en los anexos la relación en listado Excel.
 - 3.9.** Reportar matriz del número de novedades, causa y gestión realizada frente a la misma. Incluir en los anexos el soporte del reporte realizado de la misma.
 - 3.10.** Reportar matriz de agendamiento por regional con relación de la oportunidad en la atención y entrega de tratamientos. Incluir en los anexos soportes de la entrega.
 - 3.11.** Presentar matriz por ERON sobre los indicadores de Oportunidad y cobertura verificables a través de RIPS.
 - 3.12.** Presentar el reporte de resultados del control químico y biológico por Establecimiento.
- 4.** Deberá reportar dentro de la contratación derivada, las atenciones por el servicio de Fisioterapia en las siguientes condiciones:
- 4.1.** Presentar relación mensual de atenciones realizadas por ERON, modalidad (permanente o por brigada) jornadas de atención por ERON y el reporte del porcentaje de cumplimiento frente a lo programado. Dentro de los anexos incluir los cronogramas por regional y listado de pacientes con los procedimientos o consultas que realizaron.
 - 4.2.** Presentar relación mensual de jornadas de capacitación por regional y dentro de los anexos incluir los cronogramas por regional y listado de asistencia de los profesionales.
- 5.** Deberá reportar dentro de la contratación derivada, las atenciones por el servicio de Nutrición, en las siguientes condiciones:
- 5.1.** Presentar informe del porcentaje de diagnósticos nutricionales diligenciados en 360 frente al total de EMI realizados y aportar un informe general de los diagnósticos.
 - 5.2.** Presentar informe del número de valoraciones realizadas frente al total PPL con requerimiento de revaloración y aportar un informe general de los diagnósticos y matriz con el número de PPL en

recuperación nutricional mes a mes. En los anexos deberá presentarse relación de PPL en recuperación nutricional con la observación respectiva.

- 5.3.** Presentar informe de los reportes realizados por la profesional de nutrición del operador de salud a su par de alimentación de los PPL nuevos que ingresan a dieta y los que salen de dieta; dentro de los anexos deberán incluirse los correos electrónicos de notificación semanal por parte de la nutricionista al par de alimentación.
 - 5.4.** Reportar la cantidad de valoraciones de primera vez realizadas por ERON, por Regional clasificando según se haya hecho presencial o por Teleconsulta, en este ítem se deberá relacionar el número de nutricionistas por ERON y los horarios de atención.
- 6.** Deberá reportar las atenciones por el servicio de Salud Mental, en las siguientes condiciones:
- 6.1.** Reportar las intervenciones en promoción y mantenimiento de la salud mental, y la prevención del trastorno mental, con los indicadores precisos para cada caso.
 - 6.2.** Presentar informe de la relación de frecuencias por cada grupo (trastorno salud mental, epilepsia y consumo de Spa, USM), y por requerimientos de intervención médica según guía de práctica clínica y adjuntar en los anexos la base de datos total de los PPL del programa.
 - 6.3.** Presentar informe de los casos que requirieron atención inicial de urgencias, e indicar a que IPS fue referenciado.
 - 6.4.** Presentar informe de auditoría realizado al registro de las atenciones realizadas en el mes anterior relacionando las novedades identificadas y la gestión realizada frente al hallazgo.
 - 6.5.** Presentar informe de la gestión adelantada ante los entes locales relacionando el número de resolución expedido para el manejo de sustancias y/o medicamentos de control especial o de monopolio del estado ante los diferentes entes territoriales locales donde se encuentra ubicado el establecimiento penitenciario.
 - 6.6.** Presentar informe relacionando los riesgos identificados y la gestión realizada desde la prevención y promoción de la salud.
 - 6.7.** Presentar informe de las acciones y actividades individuales y grupales, de Valoración integral, protección específica y detección temprana y educación para la salud en salud mental, por psicología, terapia ocupacional, enfermería y trabajo social.

- 6.8.** Presentar análisis de las actividades en el marco de la ruta priorizada para el manejo terapéutico no farmacológico.
 - 6.9.** Presentar informe de las acciones de auditoria y seguimiento para el suministro y administración de medicamentos de control (orden médica o unidosis).
 - 6.10.** Presentar informe de las actividades programadas en el mes por parte del prestador, que promuevan la salud mental: el informe deberá contener el porcentaje de cumplimiento por regional y cantidad de PPL beneficiados.
 - 6.11.** Presentar análisis general cuantitativo de los planes de tratamiento clasificados por regional, Numero de planes de tratamiento individual suscritos, test psicológicos realizados durante el mes informado por regional y por ERON. Entre los anexos debe contarse con la relación de PPL por plan de tratamiento, y demás variables que se requieran.
- 7.** Deberá reportar el servicio de suministro de medicamentos, en las siguientes condiciones:
- 7.1.** Presentar el resultado de la evaluación de los indicadores de oportunidad para la medición de los tiempos de entrega de medicamentos, dispositivos e insumos médicos y odontológicos, por Regional y establecimiento, y las desviaciones identificadas por moléculas y la gestión realizada para dar cumplimiento.
 - 7.2.** La Sociedad Fiduciaria deberá presentar informe sobre las actividades de supervisión sobre la implementación del programa de farmacovigilancia bajo los lineamientos del INVIMA articulados con el comité de farmacia y terapéutica; y los resultados identificados frente a la implementación por Regional y ERON y las gestiones realizadas frente a posibles incumplimientos.
 - 7.3.** Reportar la medición de los indicadores, definiendo como denominador la necesidad de medicamentos por ERON, según la formulación mensual y caracterización de pacientes con patologías crónicas y no en el pedido establecido; por histórico mensual; dato que deberá estar específico en el Sistema de Información.
 - 7.4.** Presentar informe detallado que incluya la siguiente información por cada uno de los ERON:
 - 7.4.1.** Medicamentos por rangos de precio
 - 7.4.2.** Medicamentos de mayor valor (alto costo unitario)
 - 7.4.3.** Medicamentos de mayor consumo
 - 7.4.4.** Suministro por principio activo

- 7.4.5.** Usuarios más costosos
- 7.4.6.** Soporte formato mensual de pedido y evidencia de dispensación del mismo
- 7.5.** Presentar informe estadístico generalizado del suministro de medicamentos que incluya:
 - 7.5.1** Establecimientos con mayor costo en la dispensación o suministro de medicamento o dispositivos médicos
 - 7.5.2** Estadísticas de prescripción por establecimiento y profesionales
 - 7.5.3** Informe de uso de medicamentos por grupo farmacológico
 - 7.5.4** Generar informe desde el aplicativo 360 por regional de medicamentos pendientes por dispensar
 - 7.5.5** Establecer un punto de control que permita realizar seguimiento continuo a la entrega al proceso de entrega de medicamentos, incluyendo los suministrados por cada entidad territorial para los eventos de interés en salud pública –EISP.
 - 7.5.6** Parametrizar la ruta para la generación de órdenes de pedido mensual basadas en la demanda del ERON, realizando seguimiento continuo a la disponibilidad de las moléculas a nivel intramural.
 - 7.5.7** Generar ruta de entrega de medicamentos pendientes en patios, para así garantizar la entrega de los faltantes generados.
- 7.6.** Presentar informe de la relación de novedades identificadas en la entrega de medicamentos, insumos y dispositivos por ERON y PPL, y la gestión realizada para evitar la reincidencia en la misma.
- 7.7.** Presentar informe al seguimiento a la ruta establecida a los medicamentos de control especial.
- 8.** Deberá reportar las actividades de salud pública, en las siguientes condiciones:
 - 8.1.** Presentar informe de seguimiento a la oportunidad y completitud en el reporte de la información al SIVIGILA, relación de brotes y eventos de interés pública por ERON.
 - 8.2.** Presentación del informe de seguimiento a las acciones de búsqueda activa comunitaria e institucional de eventos en salud pública, y su identificación a través del EMI, VOI y VAPSI, por parte de los operadores.

- 8.3.** Reportar la cantidad de sesiones de Información en salud realizadas por el operador, numero de PPL beneficiados con la misma por temática prevista por INPEC o de acuerdo a la situación epidemiológica que se evidencie en el ERON.
- 8.4.** Reportar las novedades del programa TB en la población PPL: Desabastecimientos de medicamentos, Cierre de establecimientos por Brotes; Visitas de entes de control y entidades territoriales, participación en salas de análisis de riesgo, CERCET, análisis de casos o seguimientos especiales de secretarías de salud, resultados y planes de mejora y seguimiento a cada operador de acuerdo a los hallazgos ausencia de toma de laboratorios, imagenología o barreras para el acceso a los servicios médicos por las especialidades de Medicina Interna, Medicina Familiar, Nutrición, Trabajo Social, Psicología, Neumología o Infectología según la pertinencia de cada caso.
- 8.5.** Reportar tasa de prevalencia de TB por regionales, matriz de casos identificados clasificados según estancia (EMI, Consulta, Búsqueda activa, Red Externa) Oportunidad en el diagnóstico, estado del caso índice (diagnostico, aislamiento) inicio del tratamiento, fase), manteniendo actualizada la caracterización de dicha población como mínimo respecto a la fase de tratamiento, primera vez, reinfección, resistencia, ERON a priorizar, estrategias de supervisión y de gestión del riesgo y frente al aumento de casos, novedades del programa (desabastecimientos medicamentos, cierres, brotes, visitas por entes de control, o entes territoriales y sus hallazgos, planes de mejora. Los anexos a incluir para soportar esta gestión y que deberán encontrarse en una base actualizada en tiempo real con acceso para consulta a USPEC que contenga: identificación de la PPL, diagnóstico, aislamiento, fecha de diagnóstico e inicio tratamiento, fase de tratamiento, contactos estrechos, ERON, Regional.
- 8.6.** Presentar la relación de personal en la socialización del lineamiento y resultado de la adherencia al mismo. Y en caso de brotes presentados, se debe analizar las acciones frente al caso y evaluar si se procedió según el citado lineamiento.
- 8.7.** Presentar un informe del proceso de toma, transporte, procesamiento de muestras y entrega de reportes para los eventos de interés en salud pública, que permita garantizar la calidad de las muestras, y la oportunidad en el reporte de acuerdo a los algoritmos diagnósticos de los eventos. En los anexos deberá adjuntarse la relación de laboratorios contratados georeferenciados por ERON, especificando

número de contrato y plazo del mismo; para la toma de muestras específicamente para los eventos de salud pública.

- 9.** Deberá reportar las actividades de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en las siguientes condiciones:
 - 9.1.** Reportar el número de PPL direccionado a RIAS en el EMI, frente a la cantidad de EMI realizados por ERON y clasificados por regional y aquellos que se enrutaron mediante búsqueda activa en patios.
 - 9.2.** Reportar la relación las actividades PIC realizadas por ERON por Regional.
 - 9.3.** Presentar matriz con la relación de atenciones realizadas en brindadas por curso de vida por profesional y por ERON y clasificados por Regional. Como anexo al informe debe incluirse la matriz nominal que incluye las atenciones brindadas a la PPL que desglose según el Registro Individual La finalidad (Planificación familiar, C y D al menor de 3 años; Detección de alteración del desarrollo joven 06 = Detección de alteraciones del embarazo 07 = Detección de alteraciones del adulto 08 = Detección de alteraciones de agudeza visual y la causa externa debe ser otra) (INCLUYENDO PRIMERA INFANCIA), enfoque diferencial, género, resultado de la atención si aplica.
 - 9.4.** Deberá reportar dentro de la contratación derivada, las atenciones brindadas a los menores de tres años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión, en las siguientes condiciones:
 - 9.4.1.** Reportar el censo mensual de menores de tres años convivientes por ERON y Regional, con identificación, edad en meses, tiempo de convivencia intramural y estado de afiliación (anexar la base de datos nominal actualizada mes a mes).
 - 9.4.2.** Presentar la relación de atenciones de crecimiento y desarrollo realizadas frente a las obligatorias según curso de vida (primera infancia), por ERON y Regional, discriminando esquema de vacunación al día, valoración nutricional y tamizajes practicados, con el análisis de las atenciones pendientes y la gestión adelantada.
 - 9.4.3.** Presentar informe del estado nutricional de esta población y del cumplimiento de la dieta especial requerida, relacionando los reportes de la nutricionista al par de alimentación por cada menor que ingresa o sale de dieta, e incluir como anexo la

matriz de menores en seguimiento nutricional con la observación respectiva.

- 9.4.4.** Presentar informe de las rutas de protección activadas frente a sospecha o confirmación de violencia física, psicológica, sexual o negligencia contra el menor, y la gestión adelantada frente a cada caso en articulación con las entidades competentes en infancia.

- 10.** Deberá reportar las actividades de la ruta de atención materno perinatal, en las siguientes condiciones:

- 10.1.** Reportar la la relación de gestantes por ERON y Regional con datos veraces minuciosamente verificados, e incluir en los anexos la matriz de gestantes por ERON y Regional con las atenciones realizadas, sus resultados y las atenciones pendientes, clasificación del riesgo obstétrico y entrega de carnet materno – CLAP.
- 10.2.** Presentar informe de las novedades presentadas y la gestión realizada por parte de los operadores a la misma.
- 10.3.** Reportar matriz por regional que desglose los cursos realizados, la cantidad de participantes, los temas abordados y el análisis en el cumplimiento de cronogramas para tal.
- 10.4.** Presentar el seguimiento diferenciado a las gestantes clasificadas como de alto riesgo obstétrico, relacionando por ERON y Regional las atenciones especializadas ordenadas, realizadas y pendientes, las remisiones a red externa y su oportunidad, y el análisis de la gestión adelantada frente a cada caso.
- 10.5.** Reportar la continuidad de la atención en el puerperio y el enlace con el recién nacido que pasa a convivir al interior del establecimiento, garantizando la trazabilidad del binomio madre-hijo entre la ruta materno-perinatal y la atención a la población menor de tres años (incluir como anexo la matriz que relacione cada gestante con el menor resultante y el estado de su seguimiento).
- 10.6.** Presentar informe de las acciones de atención psicológica y de salud mental perinatal dirigidas a gestantes y madres lactantes, con indicadores de cobertura por ERON y Regional y el análisis de las novedades identificadas, conforme al enfoque de la Política Nacional de Salud Mental.

- 11.** Deberá reportar la contratación de red externa, en las siguientes condiciones:

- 11.1.** Reportar el análisis del cumplimiento de los indicadores de la red contratada, efectividad en el mecanismo de agendamiento de citas y procedimientos quirúrgicos y su oportunidad, promedio días estancia hospitalaria e Informe consolidado bimestral de auditorías a la prestación del servicio tanto por los operadores como por la red externa contratada.
 - 11.2.** Reportar los estudios de georreferenciación realizados para la contratación y actualización de la red Externa, procurando la suficiencia de la misma incluyendo los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico y demás que se requieran.
 - 11.3.** Presentar análisis de suficiencia y resolutiveidad de la Red contratada y planes de mejora implementados frente a necesidad de cambio de prestador, o fortalecimiento de la Red.
 - 11.4.** Presentar informe por Regional de evaluación de cumplimiento de red externa contratada, relacionando las solicitudes de atención pendientes y las tramitadas durante el mes informado.
 - 11.5.** Reportar del informe de auditoría concurrente, en el que se evalúen los respaldos económicos y de los seguimientos realizados a los prestadores frente a las desviaciones.
 - 11.6.** Reportar IPS que prestan servicios de urgencias y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad, de acuerdo a los esquemas de georreferenciación de los ERON.
 - 11.7.** Presentar relación trimestral de jornadas de capacitación por ERON del esquema de referencia y contrarreferencia de Urgencias.
 - 11.8.** Reportar el seguimiento a la gestión del prestador contratado para el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre georeferenciado con análisis de indicadores de oportunidad, efectividad y seguridad del paciente.
 - 11.9.** Reportar el seguimiento a la gestión del prestador contratado para el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre, aéreo y fluvial georeferenciado por Regional para los traslados que se requieran en mayores niveles de complejidad.
 - 11.10.** Reportar las gestiones realizadas para la puesta en operación de la ambulancia del INPEC ubicada en el ERON de GIRON.
- 12.** Deberá reportar el servicio de laboratorio clínico, en las siguientes condiciones:

- 12.1.** Reportar matriz de laboratorios contratados por Regional y cobertura de ERON.
 - 12.2.** Reportar seguimiento a los prestadores contratados en los procesos de toma de muestras y demás indicadores; así como el seguimiento en la oportunidad y cobertura.
 - 12.3.** Reportar el seguimiento a la calidad en el procesamiento y análisis de las muestras de laboratorio.
 - 12.4.** Presentar relación trimestral de jornadas de capacitación del manual de toma y transporte de muestras realizadas y la evaluación de la adherencia.
 - 12.5.** Reportar el seguimiento a la suficiencia de insumos para toma y transporte de muestras en los medios adecuados.
- 13.** Deberá reportar la prestación del servicio de imágenes diagnósticas, en las siguientes condiciones:
- 13.1.** Presentar por ERON y Regional el total de estudios de imágenes diagnósticas ordenados, realizados y pendientes, discriminados por tipo de imagen y por modalidad (radiografía, ecografía y demás disponibles), con el análisis de los estudios pendientes y la gestión adelantada.
 - 13.2.** Presentar el indicador de oportunidad, entendido como el tiempo entre la orden médica y la realización del estudio, señalando los estudios realizados fuera de oportunidad frente al umbral establecido y las causas identificadas.
 - 13.3.** Presentar el indicador de oportunidad en la entrega del resultado y lectura al profesional tratante, por ser el punto donde la imagen se traduce en decisión clínica, con la relación de resultados pendientes de lectura.
 - 13.4.** Presentar la relación de estudios realizados por modalidad intramural, extramural y de telemedicina, con el análisis de los remitidos a red externa por no disponibilidad intramural.
 - 13.5.** Presentar las novedades y barreras de acceso al servicio, incluidas las derivadas de disponibilidad o estado de los equipos, con la gestión adelantada frente a cada una.
- 14.** Deberá reportar el servicio de optometría, en las siguientes condiciones:
- 14.1.** Reportar matriz de relacionamiento general de tamizaje de agudeza visual realizado por curso de vida, por ERON, estableciendo cuales pacientes son remitidos a Optometría y especialidad de Oftalmología.

- 14.2.** Reportar matriz de consultas por optometría realizadas frente a las ordenadas dentro el mes y el mecanismo de ejecución (incluir las brigadas).
- 14.3.** Reportar mensualmente la cantidad de lentes (monofocales, bifocales, progresivos) y monturas entregadas frente a las ordenadas por ERON y regional. Para lo cual deben informar la aplicación y medición de los indicadores de calidad y oportunidad establecidos.
- 15.** Deberá reportar las actividades con enfoque diferencial, en las siguientes condiciones:
- 15.1.** Reportar el número de procedimientos de certificación de discapacidad y el registro para la localización y caracterización de las Personas con discapacidad a la PPLcD que lo solicite; por ERON y Regional y los anexos deberán incluir el pantallazo de su registro en SISPRO de acuerdo a los lineamientos nacionales e IPS contratada georeferenciada para dicha actividad.
- 15.2.** Reportar matriz las ayudas técnicas ordenadas, las entregadas y las adaptadas, así como el mantenimiento de aquellas que lo requieran, INCLUIDOS AUDÍFONOS, por ERON y Regional.
- 15.3.** Reportar matriz de la cantidad de atenciones realizadas a población con Discapacidad y el tipo de atención. Dentro de los anexos se deberá incluir base de datos nacional que discrimine identificación, edad, tipo de discapacidad, actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior.
- 15.4.** Reportar mensualmente matriz la cantidad de atenciones realizadas a población LGTBIQ+ y el tipo de atención y dentro de los anexos deberá incluirse base de datos nacional que discrimine identificación, orientación sexual, identidad de género, edad, actividades realizadas en el mes inmediatamente
- 15.5.** Reportar la cantidad de PPL que solicitan acceso a la ruta para reafirmación de género y de estos cuales inician terapia hormonal, con sus respectivos seguimientos.
- 15.6.** Presentar relación trimestral de socialización y capacitación al personal médico y sanitario de las diferentes IPS que han sido contratadas por la Fiduciaria para la prestación del servicio de salud en los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, frente al protocolo o ruta de atención.

- 16.** Deberá reportar servicio de aseo y recolección de residuos hospitalarios en áreas de sanidad y aislamiento, en las siguientes condiciones:
- 16.1.** Reportar por ERON, la forma en que se desarrolla el aseo y recolección de residuos hospitalarios (directa o por tercero), relacionando las novedades o dificultades presentadas, así como las capacitaciones realizadas. En los anexos deberá incluirse la cantidad de EPP e insumos entregados por ERON en la planilla respectiva firmada por el responsable, el listado de asistencia a las sesiones de capacitación realizadas; copia del contrato para el caso de terceros.
 - 16.2.** Reportar la relación por establecimiento el cumplimiento del diligenciamiento del formato RH1 y las novedades encontradas. Como anexos deben adjuntarse la totalidad de formatos diligenciados en el proceso de recolección de residuos, clasificados en carpetas por ERON y Regional; incluyendo los equipos mínimos como báscula de pesaje y las bolsas de recolección identificadas por tipo de residuos.
 - 16.3.** Presentar informe de seguimiento por establecimiento en el cumplimiento de los procedimientos y del cronograma de recolección y socialización al ERON, INPEC y USPEC. Como anexos deben incluir copia de los manifiestos de disposición final de residuos y los cronogramas de recolección previamente socializados al personal del establecimiento y copia del envío de los mismos a las direcciones de salud locales y territoriales, y el plan de acción ejecutado frente a eventuales incumplimientos del cronograma.
- 17.** Deberá reportar el mantenimiento de equipos biomédicos, en las siguientes condiciones:
- 17.1.** Reportar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos que se encuentren en cada establecimiento reclusión que hacen parte del inventario del INPEC; con apertura, actualización y seguimiento de las hojas de vida de cada equipo, sujetas a procesos de revisión auditoria y seguimiento por la USPEC.
 - 17.2.** Presentar relación de las capacitaciones al personal sobre manejo de equipos biomédicos utilizados en las unidades de atención y programa de tecnovigilancia, con su respectivo protocolo de limpieza y desinfección y soporte de socialización.
 - 17.3.** Reportar seguimiento a la gestión realizada por operadores, en lo relativo a la licencia de práctica médica para equipos de radiación ionizante en los primeros 4 meses (equipos de rayos X).

- 17.4.** Presentar el registro documental de los equipos físicos en el establecimiento, en un plazo máximo de 30 días después del inicio del contrato.
- 17.5.** Reportar seguimiento por operador a los programas de mantenimiento, con un máximo 90 días después del inicio del contrato y cronogramas de mantenimiento preventivo, cada 6 meses, acorde a la vida útil del equipo, su uso y condiciones específicas.
- 18.** Deberá reportar la contratación servicios de apoyo logístico, mantenimiento locativo y suministro y mantenimiento de mobiliario, en las siguientes condiciones:
- 18.1.** Presentar informe de seguimiento a los operadores, respecto del diagnóstico inicial de las instalaciones de las UAP al inicio de la vigencia contractual (Primer mes).
- 18.2.** Presentar informe de seguimiento a los operadores, en las formulación de los programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la planta física de las UAP. (Primer mese).
- 18.3.** Presentar informe de seguimiento a la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la planta física de las UAP.
- 18.4.** Presentar informes de seguimiento a los operadores, en cuanto al cumplimiento del mobiliario, equipos de cómputo, equipos de aire acondicionado, neveras y demás que sean necesarios en la unidad de atención primaria de cada establecimiento, en condiciones óptimas.
- 19.** Deberá reportar las actividades de intervención documental, en las siguientes condiciones:
- 19.1.** Presentar informe de seguimiento mensual al operador en la intervención del archivo físico de Historias Clínicas, así como la migración de la información vía digital hacia el Sistema de Información SISIPEC 360, garantizando los requerimientos del ANEXO 1.
- 20.** Deberá reportar las actividades de compra y distribución de los elementos de protección, en las siguientes condiciones:
- 20.1.** Presentar informe de la compra y distribución de los elementos de protección, por parte del operador al personal de talento humano; se debe anexar las facturas de pago de las compras correspondientes,

los soportes suficientes correspondientes a actas de entrega y actas de recibido.

- 20.2.** Presentar informe del suministro oportuno y eficiente de los EPP a la PPL evitando la cadena de contagios de EISP.
- 21.** Deberá reportar dentro de la contratación derivada, las siguientes especificaciones de talento humano en salud:
- 21.1.** Presentar un informe, dentro del primer mes del contrato, sobre la tabla salarial establecida por Establecimiento, de acuerdo al estudio de mercado para conocimiento.
 - 21.2.** Reportar matriz de cumplimiento de requisitos técnicos con verificación del perfil del talento humano contratado, complementada con un informe de gestión del talento humano. Se deberán adjuntar como anexos los documentos que acrediten el cumplimiento de perfiles contratados, Hojas de vida, certificados y soportes de experiencia del personal. Reportes de cumplimiento con anexos técnicos. Actas de revisión y aprobación de personal contratado, por Regional y ERON.
 - 21.3.** Presentar informe mensual donde se reporte el proceso de inducción, cronograma de ejecución y reporte general del avance en el cronograma de inducción y capacitación. Como anexos deberá adjuntarse los indicadores de cumplimiento por ERON y regional, las actas de capacitación con listados de asistencia y los soportes de medición de adherencia aplicados al talento humano capacitado.
 - 21.4.** Reportar los indicadores de cobertura del curso y medidas tomadas para dar cumplimiento de la obligación en el 100% del personal contratado.
 - 21.5.** Presentar un análisis general de hallazgos, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas adelantados.
- 22.** Deberá reportar las actividades de atención integral a pacientes con patologías de alto costo, en los siguientes términos:
- 22.1.** Presentar informe sobre el análisis al cumplimiento de la ruta para cada una de las patologías.
 - 22.2.** Presentar informe del análisis estadístico desglosado por ERON y Regional, (ingreso- atenciones en salud relacionadas con las patologías de alto costo.) del número total de PPL diagnosticados y tratados durante el mes informado con patologías relacionadas con la

CAC, incluyendo una descripción y análisis de las actividades realizadas por la CAC durante el mes informado: Se deberá adjuntar al informe capturas de pantalla, gráficos, tablas y cualquier otro tipo de evidencia que respalde y soporte lo descrito y/o analizado.

22.3. Reportar las bases de datos de patologías de alto costo y los soportes clínicos y administrativos de los pacientes PPL reportados por patología CAC.

22.4. La Fiduciaria deberá Generar los reportes necesarios ordenados por la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, especialmente la Cuenta de Alto Costo -CAC, y realizar:

21.4.1. Solicitud de autorización de usuario operativo en la plataforma SISCAC.

21.4.2. Generación de reportes de patologías CAC (Artritis Reumatoide, Hemofilia, ERC, VIH, Cáncer y Hepatitis viral diferente a tipo AC) en la plataforma SISCAC, según las especificaciones y fechas establecidas en la normatividad vigente.

21.4.3. Solicitud a la USPEC de las certificaciones de afiliación de los pacientes PPL que serán reportados por patología CAC (adjuntar la base de datos) a la USPEC.

21.4.4. Cargue de soportes clínicos y administrativos de los pacientes PPL reportados por patología CAC.

21.4.5. Participación en la apertura y cierre de las auditorías de la CAC.

21.4.6. Análisis de los hallazgos de las auditorías y elaboración de planes de mejora para optimizar el reporte y reducir los hallazgos.

21.5. Reportar si se realizó o no el cargue en la CAC según las fechas establecidas.

21.6. La entidad fiduciaria deberá reportar a través de un sistema de información específico para ello con acceso a USPEC, un listado de PPL con TB discriminando ERON, Fase de Tratamiento PPL con enfermedades de alto costo discriminado por ERON, patología y atenciones brindadas.

C. COMPONENTE JURÍDICO

1. Informe de Defensa Judicial

- 1.1.** Reportar en una base Excel toda la información de Tutelas recibidas, tramitadas, impugnadas, falladas y cumplidas por Regional y por ERON.
- 1.2.** Reportar en una base Excel toda la información de los procesos judiciales y su estado procesal, a cargo de la Defensa del Fondo Nacional de Salud de los PPL.

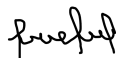
2. Informe de PQRD

- 2.1.** Reportar en una base Excel, las PQRD recibidos, tramitados, devueltos, vencidos y resueltos; con estadísticas por Regional y por ERON. (Las bases referidas anteriormente, deberán identificar las instauradas directamente por la PPL, su familia, ONG y entes gubernamentales por posibles barreras de acceso en la prestación de servicios de salud, información que deberá remitirse al área técnica, para su respectivo seguimiento).
- 2.2.** Presentar un informe estadístico de las respuestas de fondo a los peticionarios y con oportunidad.
- 2.3.** Presentar un informe mensual de la gestión por la Fiduciaria en el marco de su Supervisión frente a peticiones, quejas, Reclamos y denuncias de manera oportuna.

- 3.** Reporte en base Excel del estado de toda la contratación derivada vigente por el mes a reportar, que contenga la información mínima de cada contrato (nro. De contrato, objeto, valor, plazo y estado de pólizas). Adjuntar soportes de los nuevos contratos suscritos y de las modificaciones realizadas a los contratos vigentes, así como toda la información que soporte los procesos precontractuales que adelante durante el periodo/mes a reportar.
- 4.** Reporte del pago de las condenas resultantes de los procesos judiciales, junto con informe del proceso judicial y las razones de la condena.
- 5.** Reporte del estado de la liquidación de los contratos finalizados de la contratación derivada y notificar su avance a la SUPERVISIÓN.
- 6.** Reportar oportunamente los contratos que se haya ejecutado en más del 60%; con el propósito de precaver una nueva contratación y garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud a PPL.

7. Reportar mensualmente el estado de las pólizas del contrato de Fiducia mercantil.
8. Reportar las actividades de la supervisión a la contratación derivada, en el marco de las gestiones realizadas por la SOCIEDAD FIDUCIARIA, que se establezca de manera precisa las actuaciones realizadas, los descuentos efectuados, los requerimientos de presuntos incumplimientos que se hayan remitido, los planes de mejora así como su seguimiento, entre otras.
9. Reportar los perfiles de la Defensa Judicial del Fondo y sus respectivos profesionales contratados con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud de Las Personas Privadas de la Libertad.
10. Reportar el valor de los honorarios o salarios del equipo de DEFENSA JUDICIAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, y se les recuerda que cualquier cambio debe ser aprobado por el COMITÉ FIDUCIARIO, cumplimiento del ANEXO 7.
11. Reportar el cumplimiento del Anexo 05 de los Perfiles de la Unidad Operativa, indicando cada uno de los nombres y datos institucionales de los profesionales que provean en los cargos, así como el cumplimiento de pagos de honorarios/salarios y parafiscales.

El presente ANEXO, hace parte integral del contrato, y por lo tanto, su inobservancia puede generar un incumplimiento del contrato.



JANNETH SERRANO AVELLA
Director(a) de Logística (E)

Proyectó: Néstor Andrés Rojas Martínez – Medico Contratista, Grupo de Salud, SUBSER
Proyectó: Carol Julieth Arenas – Medico Contratista, Grupo de Salud, SUBSER

Revisó: Rocío del Pilar Niño Nova – Coordinadora Grupo de Salud, SUBSER

Aprobó: Lorena Aydee Herreño Téllez- Subdirectora de Suministro de Servicios (E)